

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, OCTUBRE A DICIEMBRE 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-161-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CARMEN ESTELA RAMIREZ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. **Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660612700/1438/2025** de fecha 19 de

Los anexos que forman parte del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicio y el Comité de Seguimiento y Control en el artículo 77 fracción VII, en relación con el último párrafo y los primeros párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, Contratos y Compras del Departamento Consultivo de la Unidad Administrativa Especial de la Ciudad de México, en su registro bajo el número SCC14-13-009-002/2025.

La revisión jurídica de efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado, como procedimiento de selección sobre la procedencia y/o viabilidad de los proyectos, servicios, suministros y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de selección, se deja a cargo de la parte contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

agosto del 2025, signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 3 (tres)**, que forma parte integrante del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-161-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento.
- I.5 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51251019** otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número **0000053398-2025**, de fecha **27 de agosto de 2025**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **7,528** de fecha **12 de noviembre de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **Samuel Enrique Del Rio Munguía**, Titular de la Notaría Pública número **110**, de la Ciudad de León Guanajuato; e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de León Guanajuato; bajo folio Mercantil Electrónico número **N-2020074115**, de fecha **02 de diciembre de 2020**; cuyo objeto social es: **La compra, venta y en general la adquisición y la enajenación por cualquier título legal, la distribución, importación, exportación y el comercio en general de toda clase de artículos, equipos, instrumentos, materiales, refacciones, herramientas, y maquinaria para la producción de productos que sean necesarios para servicios relacionados con estética y sanidad, recursos, instrumental quirúrgico o de osteosíntesis que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades inherentes de la empresa en general de procedencia nacional o extranjera para toda clase de empresas, instituciones de carácter público o particular, así como**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y cumplimiento de la Ley en el artículo 77 fracción VII en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información obtenida por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Contratación y Adquisición de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia se registra con el número: SCCI4-13-009-002/2025

La revisión jurídica y electrónica del presente documento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si bien describe la procedencia y viabilidad de los aspectos técnico, económicos y las demás circunstancias que determinaron al proveedor seleccionado, recurrente técnico y conforme.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones, este contrato y sus anexos número 1 (uno) asignación y requerimiento por sistemas, anexo número 2 (dos) orden de reposición, anexo número 3 (tres) oficio de designación de administrador del contrato, anexos técnicos: anexo número T1 bienes de consumo, instrumental y equipo médico, anexo número T2 (dos) directorio de unidades médicas, anexo número T3 requerimiento inicial del 20%, anexo número T3.1 requerimiento subsecuente (stock), anexo número T4 minuta de fundamentación, anexo número T5 solicitud de capacitación inicial, anexo número T6 listado de asistencia de capacitación, anexo número T7 vale, anexo número T8 formato de registro de mantenimientos preventivos o correctivos, anexo número T9 formato de notificación de penalización, anexo número T10 RQM1 reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad, anexo número T11 cifras control, anexo número T12 informes a la OOAD Jalisco, anexo número T13 reporte semanal de consumos por clave, y anexo número T14 relación semanal detallada de consumo de claves utilizadas.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$26,152,084.66 (veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$4,184,333.54 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 54/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,380,211.67 (sesenta y cinco millones trescientos ochenta mil doscientos once pesos 67/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$10,460,833.86 (diez millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos 86/100 M.N.)**

Los precios unitarios señalados en el anexo número 1 (uno) del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL JALISCO, OCTUBRE A DICIEMBRE 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la Unidad Ejecutiva de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Departamento Coordinador de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número SCC14-13-009-002/2025

La revisión jurídica efectuada por el área legal, por el presente, ratifica los términos y condiciones de la convocatoria, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la probatoria y la validez de los aspectos técnicos, comerciales y los demás circunstancias que determinaron procedente la adjudicación de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes efectivamente entregados a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de acuerdo con los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido recepción, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, el proveedor deberá presentar junto con el CFDI el ANEXO T13 "REPORTE SEMANAL DE CONSUMOS POR CLAVE" firmado por el director de la unidad médica o sub director médico o administrativo en el que se indique el periodo de los consumos, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, ubicado en Av. Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de

Los presentes términos y condiciones fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y su cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción V de la Ley de Acceso al Estado, garantizando los derechos parafuero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano Del Seguro Social, los cuales han sido revisados por la Oficina de Jurisprudencia y Contratos del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa de Personal del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: SCC14-13-009-002/2025

La presente revisión se efectuó en el juzgado sobre la legalidad, procedimiento, forma y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado, en el fondo y en la forma, sobre la personalidad y solvencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos de los datos de los proveedores, para dar cumplimiento a los requisitos de la Ley y su reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, al proveedor, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la subdirección administrativa de cada Unidad Hospitalaria, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), el proveedor, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

El proveedor, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Los datos de la persona que el presente documento forma parte de la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información recibida por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa Operativa del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: SCCIA-13-009-002/2025.

La revisión jurídica se efectuó en beneficio de la publicación, presentando los términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, así como la validez de la dependencia y personalidad de los sujetos, términos económicos y las demás circunstancias que determinaron la presente. La firma recurrente termina y se cancela.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

Si el proveedor, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y CANJE.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los términos y condiciones del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Control de Contratos y Cláusulas del Departamento de Contratos y Vinculación de la Unidad Administrativa responsable de la materia, en consecuencia se registra bajo el número SCC14-15-009-002/2025.

La presente podría ser objeto de preguntas sobre la información, procedimientos, términos y condiciones de la contratación en la actualidad, de la información de mercado correspondiente a la consulta sobre la procedencia y veracidad de los aspectos técnicos, comerciales y financieros que sustentan el presente documento, en cualquier momento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

El plazo para la Adquisición y Suministro de bienes será para un periodo de contratación a partir del día 20 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

La adquisición y suministro de bienes deberá proporcionarse en la localidad; según corresponda, en las unidades hospitalarias del OOAD estatal en Jalisco como: son HGZ 06, 07, 09, 14, 20, 21, 26, 42, 89 y 185 y HGR 45, 46, 110, 180, UMAA 52 comprendidas en el Anexo número T2 (dos) del presente contrato, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo con las características del insumo a adquirir por cada hospital.

El proveedor entregará los sistemas o claves, así como el instrumental quirúrgico o set necesario que se requieran para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis en los almacenes de cada una de las unidades hospitalarias relacionadas en el "Anexo número T2 (dos)", a más tardar 03 (tres) días naturales contados a partir de la solicitud por oficio realizada por cada Unidad Médica.

Se contará con aprovisionamiento inicial (dotación), cuya cantidad inicial que deberá de entregar el proveedor a las unidades indicadas en el Anexo número T2 (dos), será del 20 % del presupuesto máximo asignado por unidad hospitalaria; el deberá a partir del fallo coordinarse con el administrador y el jefe de servicio de traumatología y ortopedia o jefe de cirugía de cada hospital, dejando levantada minuta entre proveedor y administrador del hospital registrada la dotación inicial entregada a cada hospital, dicha entrega deberá ser dentro de los 03 (tres) días naturales contados a partir de la solicitud por oficio realizada por cada Unidad Médica, debiendo efectuarse a más tardar las siguientes 48 horas la reposición de cada uno de los insumos utilizados de este fondo fijo del 20% en cada unidad hospitalaria de los diferentes sistemas contratados para mantener el 20% continuo de los insumos en los hospitales, sin ser sujeta a pago al proveedor hasta en tanto no sea consumida (Stock a reposición) conforme al anexo número T3.1 (Tres punto uno).

La dotación inicial será solicitada por escrito mediante oficio por cada unidad médica que así lo requiera, por lo tanto mientras no se solicite por escrito el proveedor no está obligado a la entrega de esta.

El instrumental y los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis que son estrictamente indispensables para la colocación de los implantes en los procedimientos quirúrgicos, serán suministrados con base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades hospitalarias. Además, se solicita al proveedor disponer de material de osteosíntesis y endoprótesis para atender los casos de urgencias en pacientes adultos y pediátricos, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica.

Todos los sistemas, instrumental, equipos y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el artículo 135 primer periodo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la información proporcionada por la Oficina de Consultas, Contratos y Planes de Desarrollo del Departamento de Coordinación y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable de la compra. En consecuencia se registra bajo el número SCCI4-13-009-002/2025.

La presente justifica la emisión del presente sobre la información proporcionada por el proveedor y conclusiones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente a la contratación y la conformidad de los sujetos, términos, condiciones y las demás circunstancias que definen el contrato, así como la conformidad técnica y la portabilidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

El proveedor deberá entregar el número de charolas de instrumental necesarias solicitadas por cada hospital, con el fin de evitar retrasos en los procesos quirúrgicos y entre cirugías, que provocarían disminución en la eficiencia de la capacidad instalada; por lo que el jefe de servicio podrá a libre decisión programar 3 procedimientos del mismo tipo, al mismo tiempo o uno enseguida del otro. En caso de que el proveedor incumpla con entregar las charolas solicitadas en caso como este, se aplicará pena convencional correspondiente con base a lo determinado en el presente contrato.

El proveedor deberá contemplar los procedimientos programados de suministro local para que se proporcionen los sistemas o claves específicos y adicionalmente el instrumental y equipo fijo o considerado indispensable para la colocación de los implantes durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencias para los pacientes.

De acuerdo con las necesidades de cada unidad hospitalaria, esta podrá solicitar una capacitación durante la vigencia del contrato relacionada a los instrumentos, insumos o aparatos electrónicos que se estén utilizando. "Anexo número T6 (seis)"

El proveedor entregará en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y entregando los viernes lo de la programación de sábado, domingo y lunes los sistemas solicitados por el hospital Anexo número T4 (Cuatro) (Minuta de fundamentación), y el departamento de abastos de la unidad recepcionará los insumos mediante procedimiento establecido en cada unidad hospitalaria hasta 24 horas previas.

En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas en la zona metropolitana y 48 horas en la zona foránea siguientes a la notificación del reporte por parte de la unidad hospitalaria.

Para efectos de recepción del instrumental, el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que conforman el sistema o los insumos que entregará en cada una de las unidades hospitalarias participantes.

La Jefatura de Abastecimiento en conjunto con el responsable del almacén de cada unidad hospitalaria, dará salida a la CEYE a los insumos entregados por el proveedor mediante minuta de fundamentación realizada previamente por el médico operativo y autorizada por el jefe del servicio, misma que debe servir al jefe de abastos para dar el reintegro de los insumos sobrantes al almacén y devolución de los mismos al proveedor. La Jefatura de Abastecimiento en conjunto con el responsable del almacén de cada unidad hospitalaria cotejara y codificara todas las claves consumidas según los vales de consumo y será responsable de dicho proceso interviniendo también en los casos de aclaraciones por el proveedor; con el objetivo de evitar retrasos en el proceso que conlleven a la acumulación de pasivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 145, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por parte de la persona encargada por la Oficina de Contratos, Compras y Concursos, del Departamento Consultivo, a la Unidad de la Unidad Administrativa que corresponde del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SCC14-13-009-002/2025.

La presente modifica el efecto del procedimiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el contexto de la incorporación de nuevos datos para tener en cuenta la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y la calidad de las ofertas que determinan el mejoramiento de los servicios de salud y la atención al paciente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

El responsable del servicio de almacén a través del vale interno, entregará los insumos en los servicios de CEYE de cada hospital en el que serán recepcionados por el personal de enfermería para su resguardo, preparación y entrega al paciente.

Los insumos entregados en la CEYE (central de equipos y esterilización) se entregarán a la enfermera instrumentista o médico operativo mediante vale Anexo número T7 (T siete)", mismo que deberá llevar el nombre completo del paciente, NSS con dígito verificador, diagnóstico del paciente, y posteriormente a la cirugía se registrará cada uno de los insumos colocados al paciente durante el procedimiento quirúrgico en la nota post quirúrgica con base a la NOM 004- SSA3-2012 del expediente clínico.

El vale "Anexo número T7 (T siete)" mencionado se entregará al jefe de servicio de traumatología y ortopedia o al jefe de división para generar un censo nominal con los insumos aplicados al paciente durante el procedimiento quirúrgico y para validar el material consumido. Posteriormente el vale será entregado por el jefe de división quirúrgica o jefe de servicio de traumatología y ortopedia a la jefatura de abastecimiento de cada unidad hospitalaria para llevar un control estricto de las claves consumidas, realizar el análisis, cotejo, codificación de claves consumidas y devengo de los productos colocados a los pacientes; mismo análisis que será entregado a la Subdirección Administrativa y al jefe de división o jefe de servicio de traumatología y ortopedia de manera semanal para llevar un control estricto del gasto devengado.

En el caso de los fijadores externos colocados al paciente, al ser retirados, deberán ser regresados por el médico que los retira al jefe de servicio de traumatología y ortopedia, por medio de un vale foliado.

Asimismo, las entregas subsecuentes se efectuarán por reposición de bienes utilizados en cada cirugía a las 48 horas por el proveedor.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" informará al proveedor a través de las unidades médicas hospitalarias la programación semanal de las cirugías y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tomando en consideración la dicha programación de los procedimientos quirúrgicos de cada unidad médica hospitalaria; el aprovisionamiento de los bienes necesarios para las cirugías programadas, mismos que deberán estar a disposición del hospital con 48 horas previas en zona metropolitana y 48 horas previas en la zona foránea. La junta colegiada validará la disponibilidad del material, insumos e instrumental necesario para la realización de las cirugías en cuyo caso de no cumplir se hará acreedor a pena convencional. Si a las 24 horas previas de la realización de las cirugías el material no está a disposición de las unidades médicas; se suspenderá la cirugía proyectada y se aplicará la pena convencional correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen carácter informativo y no constituyen un acto de fe. El presente documento es el resultado de la investigación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En caso de ser necesario, se registrará el número SCCIA-13-009 002/2025.

La revisión jurídica de este documento se realizó de acuerdo a los procedimientos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En caso de ser necesario, se registrará el número SCCIA-13-009 002/2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, y cobertura de insumo solicitado, a fin garantizar que los bienes sean entregados de manera oportuna y eficiente.

El proveedor invariablemente deberá tener presente a un técnico en cada cirugía de traumatología y ortopedia en todas las cirugías de mediana o alta complejidad en los diferentes hospitales que participan en este contrato con el fin de resolver toda la problemática que pudiera generarse con el instrumental o colocación de los insumos o prótesis, así como disfunción de los instrumentos que integran el servicio médico integral.

El técnico designado por el proveedor para acompañar durante el proceso quirúrgico al médico especialista en traumatología y ortopedia deberá llegar a la sala quirúrgica 30 minutos antes de la cirugía y retirarse hasta el término de esta, por lo que el horario será: de las 7:30 am a las 20:30 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de acuerdo con la necesidad de cada hospital.

El proveedor deberá iniciar la entrega de los bienes contratados para cubrir necesidades en el periodo comprendido de octubre a diciembre 2025, dentro de los siguientes 3 (tres) días naturales contados a partir de la solicitud por oficio realizadas por cada Unidad Médica, en horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

El proveedor contara con un plazo no mayor a 48 horas en zona metropolitana y 48 horas en zona foránea según a la fecha programada de la cirugía (cirugías programadas) para la entrega y suministro de todos los insumos como son: las claves necesarias solicitadas para la cirugía, el equipo médico y apoyo técnico y el instrumental señalado para las cirugías programadas.

De manera extraordinaria por necesidades del instituto y sin obligación adicional de pago para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los insumos dentro de los hospitales del IMSS que participan en el presente contrato en fines de semana, sin que los documentos de entrega recepción se puedan modificar (Minuta de fundamentación y solicitud del material).

El proveedor con la notificación del fallo deberá entregar a los directores y jefes de abastecimiento de las unidades, un listado que contengan los nombres del personal responsable actualizado por parte de la empresa, que contenga nombres completos, correo electrónico, teléfono fijo de oficina, teléfono móvil, para el caso de una contingencia o problema puedan ser contactados por personal del instituto. Además del concentrado de la información en archivo Excel al administrador del contrato

El proveedor se compromete a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le confiere debiendo proporcionar aviso de privacidad de acuerdo con los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de la disposición en el artículo 27, fracción VI, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, párrafos 1-5, primer párrafo de Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social con el fin de la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa en posibilidad de emitir la Resolución de la Comisión de Contratos bajo el número SCCI4-13-009-002/2025

La presente es una copia impresa sin ningún valor jurídico, procedencia, términos y condiciones de la contratación de la compra que se ha suscrito, por lo tanto, no debe ser utilizada para fines de responsabilidad, ni para atribuir la propiedad y/o viabilidad de los insumos, equipos, o servicios que se han contratado, ni para atribuir la responsabilidad de la entrega de los insumos, equipos, o servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

Pública, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de urgencia los bienes deberán ser proporcionados durante el periodo de la vigencia, a cualquier hora que este le sea requerido por el instituto para lo cual el proveedor deberá proporcionar un número telefónico disponible las 24 horas.

Si a la entrega de los bienes se identifican defectos que afecte la funcionalidad de los bienes se procederá a no aceptar los mismos donde el proveedor estará obligado a entregar nuevamente al 100% en un plazo de 24 (veinticuatro horas) sujetándose al visto bueno del jefe de cirugía, jefe de ortopedia o en su caso del director o subdirector médico o quien haga las veces de encargado médico del servicio, quedando los gastos por cuenta del proveedor.

Si no se cumplen las condiciones de entrega establecidas, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y la afectación al no programar u operar al paciente se considerará como incumplimiento por parte del proveedor.

El proveedor deberá proporcionar la asesoría técnica necesaria de los equipos e instrumental quirúrgicos, así mismo, deberá capacitar y asesorar al personal en el manejo del material e instrumental requerido para llevar a cabo las cirugías. Siendo responsabilidad de la unidad el resguardo de los instrumentales y/o implantes que se incluyan dentro de las cajas de instrumental, así como su adecuado proceso de esterilización

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

Descripción completa del insumo
Cantidad
Fecha de fabricación y caducidad
Origen del insumo
Clave del cuadro básico

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

Para efectos de recepción del instrumental la unidad médica hospitalaria lo hará conforme lo establece el manual de procedimientos aunado a la firma de entrega recepción en la minuta de fundamentación "Anexo número T4 (cuatro)" en la que fue solicitado el insumo

Los presentes ejemplares del presente documento fueron recibidos en la persona Titular de la Jefatura de Servicio Jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 133, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de la presente, en la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Apoyo del mismo. Proceso de recepción de expediente número SCC14-13-009-002/2025.

La recepción jurídica se efectuó en la página 30 del presente procedimiento, en la cual se anexa la constatación del resultado de la recepción de los bienes correspondiente, en la minuta de entrega recepción y el Constatación de los aspectos técnicos, electrónicos y/o demás circunstancias que determinan la recepción de los bienes requeridos, técnica y/o contractualmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

programación quirúrgica para que sea más eficiente, dicho control será llevado por quien el corresponsable del administrador de contrato designe.

Dicho Anexo número T11 (Once), será debidamente llenado y firmado por Jefe de servicio, Administrador y Director y escaneado, se enviara vía electrónica dentro de los primeros 05 (cinco) hábiles de cada mes a los siguientes correos:

sandra.vazquezav@imss.gob.mx
rodrigo.alvarado@imss.gob.mx
luis.pulido@imss.gob.mx

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en la presente convocatoria y sus anexos, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes en zona metropolitana (Hospitales 14,45,46, 89,110 y 180 y la UMAA 52) y hasta 48 horas en zona foránea (Hospitales 06, 07, 09, 20, 21, 26, 42 y 185), siguientes contados a partir de la notificación al proveedor.

Todo el instrumental e insumos no generan costos para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por lo que se deberá cotizar los bienes de manera integral y deberá entregarse sin costo para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** todos los insumos e instrumental médico que sea necesario para colocar injertos, prótesis y todo tipo de insumo solicitado en el requerimiento.

La dotación inicial será equivalente al 20% del requerimiento para cada unidad hospitalaria, mismo que de acuerdo a necesidades de cada unidad hospitalaria, el responsable a quien designe el director, informara al proveedor que tipo de instrumental requiere que integre su 20% del requerimiento, pudiendo ser cualquier tipo de pieza que contemple el requerimiento del que se trate (clavos, placas, tornillos, etc.) de acuerdo a sus necesidades mediante “Anexo número T3 (T Tres)”, dicha dotación deberá ser reabastecida en su totalidad cada 48 horas los días hábiles la cual deberá ser entregada por el proveedor con base en el requerimiento propio de la unidad, sin ser sujeta a pago al proveedor hasta en tanto no sea consumida (Stock a reposición).

La reposición de los sistemas consumidos será responsabilidad del proveedor reabasteciendo las claves consumidas a las 48 horas posteriores documentado mediante “Anexo número T3.1 (T Tres punto uno)”.

La programación quirúrgica de los procedimientos de cada unidad médica se entregará al proveedor con 48 horas de anticipación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 145, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se le atribuye facultades para la Oficina de Consultas Jurídicas y Control y Sanción del Departamento de Asesoría y Control de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En su virtud, se otorga el número: SCC14-15-009-007/025

La presente jornada se efectúa sin perjuicio de las atribuciones y procedimientos formales y contenidos de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni de realizarse la contratación y el otorgamiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen proceder a las acciones recurrente técnica y administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental, el cual será libre de pago para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y deberá quedar registrado en formato establecido por el proveedor, quien entregará al responsable del departamento de conservación y mantenimiento del hospital del IMSS, una copia con firmas de quien realiza el servicio (proveedor) y de quien valida la recepción del servicio (Departamento de Almacén de la unidad médica) de cada hospital. El hospital deberá quedarse con el acuse de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el proveedor, para en caso de ser auditado poder demostrar mediante el documento mencionado. Este documento invariablemente deberá contar con firmas autógrafas y nombre completo, así como cargo del proveedor y del jefe de conservación y mantenimiento de la unidad médica a la que se realiza el mantenimiento preventivo o correctivo, así como del jefe del servicio de traumatología y ortopedia y/o subdirector médico.

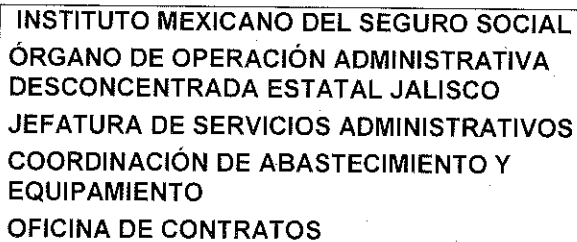
El mantenimiento se deberá realizar conforme al "Anexo formato de registro de mantenimientos preventivos o correctivos T8 (T Ocho)" que establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo del fabricante de los equipos; para tal fin, personal del proveedor de los insumos llenando en dicha visita ", deberán acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas, para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, como al personal de enfermería y realizarán capacitación una sola vez durante la vigencia del contrato para los directivos o jefes de los servicios de los hospitales incluidos en "anexo T2 (T dos)"

Para el cambio o reemplazo del instrumental con daño irreversible, el proveedor deberá realizar la reposición dentro de plazo máximo de 48 horas a las unidades metropolitanas y 48 horas a las unidades foráneas a partir de la notificación al proveedor la cual podrá ser a través de correo electrónico, por personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o de la Unidad hospitalaria.

El mantenimiento preventivo como el correctivo (inmediato), deberán ser realizados por cuenta del proveedor con personal calificado y certificado, a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos e instrumental. Este mantenimiento deberá ser registrado en formatos establecidos "Anexo numero T8 (Ocho)", por el proveedor y éste al termino de los mismos entregará al responsable del departamento de mantenimiento del hospital una copia con firmas de quien realiza el servicio (proveedor) y de quien valida la recepción del servicio (unidad médica) de cada hospital y dejaran un tanto en original para que lo resguarde el hospital, como medio de comprobación del cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos ante cualquier instancia que los solicite.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al acuerdo en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 130, apartado 1, del poder para el del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas Jurídicas y de Asesoría del Departamento de Consultas Jurídicas de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: SCCM-13-009-002/0025

La revisión jurídica se efectuó con el objeto de validar la adecuación, procedimiento, términos y condiciones de la presente, con el resultado de la investigación de materia legal correspondiente en la materia jurídica, la cual se dicta por la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con los artículos 130, apartado 1, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la demás legislación que determine para cubrir las áreas requeridas técnicas y administrativas.



CONTRATO NÚMERO
050GYR002T16125-001-00

INFORMES AL OOAD Jalisco

[illegible]

MECANISMO DE EVALUACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la primera Titular de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII del Poder Judicial de la Federación, y los aspectos técnicos del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social han sido revisados por la Oficina de Consultoría e Información Técnica del Personal de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La revisión conjunta de estos documentos servirá también como instrumento de control y condiciones de la contabilidad, en el sentido de la investigación, y en el caso correspondiente, en el caso de la contabilidad y la contabilidad de la producción, los recursos económicos y las demás circunstancias que sustentaron el procedimiento de la investigación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

- **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor.
- Así mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la Autoridad Sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a la descripción publicada en el Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis y su última actualización del 2020.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la Legislación Sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

El proveedor transportará los equipos mencionados a todas las unidades licitantes sin costo alguno para el instituto con la finalidad, de cubrir las necesidades de estas de acuerdo con la programación que le sea entregada por cada unidad hospitalaria, donde debe estar un técnico por parte del proveedor en tiempo para el inicio de cirugía oportuna.

NOTA: En la descripción detallada del registro sanitario, el proveedor deberá colocar en el renglón correspondiente al sistema y la clave de cuadro básico a la cual corresponde el insumo

CANJE

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1 Anexo número T 10 (t diez),

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 48 (cuarenta y ocho) horas para zona metropolitana y zona foránea, contado a partir de la fecha de su notificación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas y Contratos de la Coordinación de Equipamiento, Contratos y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el registro se anexa número SCC14-13 009 002/2025

La revisión jurídica de este documento sobre la pertinencia, procedencia, oportunidad y condiciones de la contratación, así como el cumplimiento de los requisitos de la Ley General de Salud, en relación con el artículo 77 fracción VII en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas y Contratos de la Coordinación de Equipamiento, Contratos y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el registro se anexa número SCC14-13 009 002/2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de octubre al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

Los datos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con III-4, artículo 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos en la resolución emitida por la Oficina de Contratos y Compras, del Departamento Consultivo Asesoría Jurídica, de la Unidad Administrativa responsable del proceso. La presente se registra bajo el número: SCCM 13 009-002/2025

La presente jurídica se emite en cumplimiento a la legislación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el supuesto de la participación de mercado con el propósito de garantizar la integridad y la calidad de los bienes y servicios, así como la transparencia en las operaciones que se realicen, procurando las áreas relacionadas con el proceso de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

NOVENA. GARANTÍA(S).

Los respectivos, unidades y el presente documento fueron otorgados por la persona titular de la Jefatura de Servicio, Caudillo y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 119 del primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Oficina de Consultas, Contratos y Proveedores del Departamento Cuauhtémoc a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En su momento se registró bajo el número SCC14 13 009 002/2025.

La revisión jurídica se efectuó en el juzgado federal de primera instancia y condiciones de cumplimiento de la investigación de la materia correspondiente, no se realizó por ende, la revisión del presente documento, así como los documentos técnicos y/o contables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto mexicano del seguro social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato, en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. - “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la adquisición de los bienes, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“el proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula séptima.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 149 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratación y Adquisiciones, 8451, por el personal de Contratación y Adquisiciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número SCC14-13-009-002/2025.

La revisión jurídica se efectuó con el objeto de verificar la validez, legalidad, procedencia y oportunidad de los aspectos jurídicos, acordados y la forma de instrumentar que determinaron los representantes de la entidad requeriente, de conformidad con el artículo 149 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Los aspectos y valores del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144, artículo 144-A y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Finanzas del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI43-009-0072025.

La revisión jurídica de este documento fue realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica y Contratos, en cumplimiento de la contratación pública, en el resultado de la investigación de mercado, para garantizar la legalidad y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y administrativos que conforman el procedimiento de contratación.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T16125-001-00

- Página 26

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

cláusula quinta del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) la aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de notificar y enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD para la aplicación de la pena en sistema.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional (Anexo T9), sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

CONCEPTO	PENALIZACION	ENCARGADO REPORTAR, ENVIAR	DE CALCULAR, ENCARGADO DE NOTIFICACION Y APLICACIÓN
Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial dentro 03 (tres) días naturales contados a partir de la solicitud por oficio realizada por cada Unidad Medica.	1% sobre el valor de la garantía, sin IVA incluido, conforme al principio de proporcionalidad, al no ser entregada dentro de 03 (tres) días naturales contados a partir de la solicitud por oficio realizada por cada Unidad Medica.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrato

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicio Unidad para el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción V del reglamento de la LAASSP, artículo 146, primer párrafo del reglamento interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios de Equipamiento y dotación a cargo de la Unidad Administrativa responsable de dicho proceso, de acuerdo a la registro bajo el número SSC14 13 009-007/2025.

La responsabilidad de la emisión respalda sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en los resultados de la investigación de mercado, en el presente caso, sobre la posibilidad de una aplicación de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determine, los que determinaron precedentes las áreas de consulta técnica y contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado esto es dentro de un término de 48 horas, las claves de los sistemas consumidos.	1% sobre el valor de la garantía, sin IVA incluido, conforme al principio de proporcionalidad, al no ser entregada en la unidad en el plazo determinado.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató
Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje esto es dentro de las 48 horas zona metropolitana y zona foránea.	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató
Cuando el proveedor no cambie o reemplace el instrumental dañado señalado en el anexo técnico, sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató
Cuando el proveedor no cumpla con la capacitación y/o acompañamiento por personal	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en parte en la revisión realizada por la Oficina de Consultoría Jurídica y Contratos, del Departamento Jurídico, en el caso de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SCCI4 13 009 002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin reguilar sobre la validez del procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del contenido de la investigación, el resultado correspondiente, ni se realizó sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procediendo la compra recurrente técnica y económica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

técnico especializado de "El proveedor" definido en el presente contrato y sus anexos.			
Cuando el proveedor no reponga los bienes utilizados en cada cirugía a las 48 horas	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no realice los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a Anexo T8	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrato
Cuando los bienes necesarios para las cirugías programadas no se encuentren a disposición del hospital con 48 horas zonas metropolitana y 48 horas previas en las zonas foránea	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los insumos 24 horas antes de la cirugía programada (inicio oportuno)	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrato
En caso de suspensión de	1% Sobre el valor del procedimiento	Jefe de servicio/Administrador/Director	Administrador de contrato

Los presentes puntos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 77, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Compras del Departamento Coordinador de la Unidad Administrativa responsable del mismo. Fue convalidado y se registró bajo el número: SCCI4-13-009-002/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento y términos de validez del presente contrato, que en el presente caso, la revisión jurídica de mercedades carece de tiempo para realizarse sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, por lo que se determinaron procedimientos procedentes las áreas técnicas de evaluación y contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

cirugías subsecuentes por falta de entrega en los insumos conforme a las solicitudes de las unidades y correspondiente a los anexos T4 y T3.1, según corresponda.	o procedimientos no realizados.	de la unidad.	
Cuando el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega establecidas por el instituto para la realización de las cirugías.	1% Sobre el valor del procedimiento o procedimientos no realizados.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató
Cuando el proveedor no envíe los informes Anexo T12 mensuales.	Una vez cada mes inmediato anterior al no ser entregado, EL 1% sobre el valor de la garantía, sin IVA incluido, conforme al principio de proporcionalidad.	Jefe de servicio/Administrador/Director de la unidad.	Administrador de contrató

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento de licitación emitido por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa, correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el base cuatro parafís y los demás parafís del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido en la reunión realizada en la Oficina de Contratos y Compras del Departamento de Contratación de la Jefatura Administrativa correspondiente al número 002/2025.

La revisión jurídica y técnica del presente documento de licitación, los procedimientos de compra y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercados correspondiente, no se realiza sobre la responsabilidad y veracidad de los datos y documentos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de licitación requerida técnica y/o jurídica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones descritas en el anexo T2 (T dos) directorio de unidades médicas.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de

Los aspectos contenidos en el presente documento fueron revisados por el personal Titular de la Jefatura de Gestión Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que por las acciones realizadas por la Oficina de Fiscalización, Control y Compliance Civil, en la Jefatura Administrativa y Contable del Instituto Mexicano del Seguro Social, se registró bajo el número: SCCI4-13-009-002/2025.

La presente página se exhibe al público para la información, conocimiento, conformidad y condiciones de la contratación, en el cumplimiento de la obligación de mercado transparente, en el cumplimiento de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que por las acciones realizadas por la Oficina de Fiscalización, Control y Compliance Civil, en la Jefatura Administrativa y Contable del Instituto Mexicano del Seguro Social, se registró bajo el número: SCCI4-13-009-002/2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

Los supuestos y efectos de la rescisión de contrato se rigen por la Ley de la Jefatura de Servicios Administrativos, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, número 77, fracción VII, en relación con el Decreto 1000/2014 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, número 1000/2014, en la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a solicitud de la Unidad Adquisitiva responsable del mismo. En consecuencia, a los sujetos bajo el número SCC14-13-009-002/2025.

La rescisión conjunta se efectuará en un momento de la ejecución del presente contrato y podrá darse de la contratación, en el resultado de la investigación de hechos, correspondiente a los hechos que se investigaron y se concluyó. Los sujetos técnicos y financieros y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de las áreas recurrente técnica y financiera.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Los aspectos jurídicos que presenten documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con los artículos 44 y 45, primer párrafo del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información recibida en la Oficina de Contratos y Compras del Departamento de Contratos y Adquisición de la Unidad Administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se registra bajo el número: SCCIA-13-009-002/2025.

La rescisión jurídica se efectúa en virtud de la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, de los resultados de la conciliación de acuerdo a lo correspondiente a la rescisión, de la procedencia y suficiencia de las pruebas técnicas, económicas y legales que sustentan la determinación procedimental de dar por rescindido el contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, entre la convocatoria y sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en el resultado de sus juntas de aclaraciones respectivas, de conformidad con el artículo 81, fracción iv, del reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

Los apartados, artículos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Vigilancia y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción V, en concordancia con el artículo 145, párrafo primero del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para estar la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento de Consultas, a determinación de la Unidad Administrativa y a su vez del mismo se le registró bajo el número SCCIA-13-009 002/2025.

La relación jurídica existente con el proveedor sobre la prestación, procedimiento, términos y condiciones que la contratación en el resultado de la investigación de mercado que se realizó en la presente, así como la validez de los documentos que se anexaron y se adjuntaron, así como los datos consignados en el presente documento, son de la exclusiva responsabilidad del proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **17 (diecisiete)** días del mes de **octubre** de **2025** (dos mil veinticinco).

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dependencia de Servicio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27 fracción VII en relación con el artículo 149 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con la ley de creación de la Oficina de Contratos y Abastecimiento del Departamento de Contratos y Abastecimiento de la Unidad Administrativa Especial del IMSS. En consecuencia se registra bajo el número SCCI4-13-009-002/2025.

La revisión jurídica se efectuó con el objeto de verificar la conformidad del presente documento con los requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, ni de la correspondencia de la realidad jurídica, procedimental y administrativa de los hechos, circunstancias y las demás circunstancias que de la misma se derivan, las áreas requeridas fueron en el presente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T16125-001-00
---	--	---

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SANDRA JUDITH VÁZQUEZ AVELAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
ORTHOPBONE & SPINE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. CARMEN ESTELA RAMIREZ CUEVAS	OAS201112K7A

Los datos contenidos en el presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en el artículo 77, fracción VII, en relación con los artículos 145 y 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Departamento Consultiva y Asesoría de la JEFATURA ADMINISTRATIVA y por el área de registro bajo el número SCCI4-43-009 0027025.

Los datos pueden ser afectados por cualquier error de transcripción, o por el procedimiento de publicación, o por el procedimiento de la contratación, o por el resultado de la investigación de mercado, o por el resultado de la publicación sobre la procedencia y la disponibilidad de los productos, o por el resultado de la publicación de las ofertas, o por el resultado de la publicación de las ofertas.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002T16125-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 17/11/2025 17:25

[Redacted]

Firma:
P47xT3v6nWgNk:0/EBq:vuMMY:KWve+3fLWecIjndDca6VgJxPLc34zQS93:/QgavR0uHjTcnyqFu7x0L17/d3043UeAza2i1xBud9B6:swaahPr9acC/WKuzEwTomyDcdH0jZiqZM94Gu++4c79qWAAChy
X1qPIsDGPX7jPP5T9/an/Ibc0aT1H+XfEnlruQCBycg:BEKcdHt+23h0W1f5vD.c1a24nyvxc:PFNBaH7nq29H8Vf4/cHvv0dRaaDQqDIAf1UC11Hf20c7JdGHI:4lspajruo6P:4lQVT29kzUsQhK1a3:qTQza
1E9e9WkDuranPzwPSxQOIw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 13/11/2025 14:42

[Redacted]

Firma:
cS02DN//61FCeLvD83IxpL29Uwk:zRRc1k7HdaMehccJpX1G2P772:4SyMDJ7VCTG34vUguH8H:nK32L5vPRKszfG1VybVnEISLwqIKayPWH5NKPFVeqVJn/aQ8qKpKcC5nD0XpJH2wtz2G9SP4/43NK7AtU
2K5dr72CPVVRWYBvPEPLzG0AE4+MM1:INTa5TBE5A:TpqczH9K:KRYj:XY41G7C2paRbndz/4IkKke3V:GAL00T0wP1E4+VeL6Ipu5A0SKRgU1YJznpDV8goTxueqKc:4aADKaV:5HXeay2PeDL/y4U4+VYKzzLCC
56a3LV2yDYu05oxLUMpKpQ==

Firmante: ORTHOPBONE & SPINE SA DE CV
RFC: QAS201112K7A
Certificado:

Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 13/11/2025 17:31

[Redacted]

Firma:

CONTRATO NUMERO
050GYR002T16125-001-00



ANEXO 1 (UNO)
Asignación y Requerimiento por Sistemas

PROVEEDOR	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	\$26,152,084.66	\$65,380,211.67

CODIGO DEL EXPEDIENTE	CODIGO DEL CONTRATO
E-2025-00087125	C-2025-00109274

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 200.00
1	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,890.00
1	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm	\$ 120.00
1	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 200 mm 15 mm	\$ 120.00
1	060.139.1972	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm	\$ 590.00
1	060.139.0172	Brocas para acoplamiento rápido Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,540.00
1	060.139.1980	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm	\$ 1,890.00
1	060.139.1998	Broca de 4. 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm	\$ 590.00
1	060.139.0032	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 830.00
1	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,070.00
1	060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,190.00
1	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 140.00
1	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	\$ 470.00
1	060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	\$ 1,300.00
1	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,730.00
1	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,730.00
1	060.725.8316	Placas de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor de 4 a 6 orificios.	\$ 460.00
1	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados	\$ 1,150.00
1	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda	\$ 460.00
1	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,190.00
1	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,190.00
1	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 500.00
1	060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.4 a 2.7 mm de	\$ 830.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		diámetro. Número de orificios: de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
1	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,430.00
1	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 760.00
1	060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas	\$ 240.00
1	060.725.6609	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,010.00
1	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,010.00
1	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,010.00
1	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 290.00
1	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 7,480.00
1	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	\$ 230.00
1	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	\$ 230.00
1	060.798.0042	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00 mm para tornillos de 3.5 y 4.0 mm	\$ 1,070.00
1	060.798.0067	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm	\$ 1,070.00
1	060.463.1721	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 1.25 mm 150 mm Chico	\$ 240.00
1	060.463.1713	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 2.0 mm .. 230 mm Grande	\$ 240.00
1	060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	\$ 240.00
1	060.599.0027	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,540.00
1	060.599.0019	Con cierre dental. Diámetro 1.5 mm a 2.0 mm	\$ 1,070.00
1	060.599.0092	Machuelo canulado Diámetro: 3.5 mm	\$ 770.00
1	060.599.0100	Machuelo canulado Diámetro: 7.0 mm	\$ 770.00
1	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,250.00
1	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,250.00
1	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,250.00
1	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 140.00
1	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 240.00
1	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 240.00
1	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 200.00
1	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 200.00
1	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 290.00
1	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza	\$ 290.00



No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
1	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 290.00
1	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,540.00
1	060.725.9462	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,540.00
1	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,540.00
1	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,540.00
1	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,540.00
1	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,010.00
1	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,010.00
1	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 3,200.00
1	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 3,200.00
1	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,010.00
1	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,010.00
1	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	\$ 1,190.00
2	060.630.0319	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 7,130.00
1	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Pieza	\$ 3,560.00
1	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Pieza	\$ 3,560.00
1	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Pieza	\$ 3,560.00
1	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Pieza	\$ 3,560.00
4	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,660.00
4	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 10,690.00
4	060.211.3474	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm	\$ 50.00
4	060.211.3482	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm	\$ 50.00
4	060.211.3490	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm	\$ 50.00
4	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 830.00
4	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 7,600.00
4	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 830.00
4	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur.	\$ 50.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	
4	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 830.00
4	060.859.0162	Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran	\$ 50.00
4	060.859.0139	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran	\$ 50.00
4	060.898.0769	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm	\$ 50.00
4	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 7,600.00
4	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 830.00
4	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran	\$ 50.00
4	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 9,500.00
4	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 830.00
4	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	\$ 330.00
4	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 8,320.00
4	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 8,320.00
4	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 830.00
4	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	\$ 330.00
4	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 13,070.00
4	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	\$ 830.00
4	060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 830.00
10	060.211.3524	Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud total variable	\$ 104,500.00
10	060.703.1952	Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 104,500.00
12	060.725.8720	Placa o barra de conexión barra -barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,660.00
12	060.898.2815	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas	\$ 4,750.00



CONTRATO NUMERO
050GYR002T16125-001-00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		intermedias entre las especificadas.	
12	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,490.00
12	060.160.0083	Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal.	\$ 7,130.00
12	060.898.2989	Abordaje Posterior Lumbar. Tornillo o mecanismo para fijación a sacro, de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro y de 40 mm a 50 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas o equivalentes	\$ 1,120.00
12	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas	\$ 28,510.00
16	060.152.0398	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL, CILINDRICA U OVAL DE 16 MM A 18 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.	\$ 30,000.00
16	060.152.0406	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR LUMBAR CONICA, CILINDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.	\$ 30,000.00
16	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 20,670.00
16	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 11,760.00
16	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran	\$ 1,190.00
16	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,460.00
18	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	\$ 2,970.00
18	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	\$ 1,360.00
18	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	\$ 1,540.00
18	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	\$ 470.00
18	060.015.0353	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera con rosca para barra roscada.	\$ 470.00
18	060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	\$ 1,120.00
18	060.030.0222	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera.	\$ 220.00
18	060.859.0030	Barra de fibra de carbono o radiotransparente, para fijador externo. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares.	\$ 50.00
18	060.113.0446	Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,420.00
18	060.850.1029	Tensor de compresión abierta. Para los sistemas que lo requieran.	\$ 1,120.00
18	060.908.5089	Tubos de transporte de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 180.00
18	060.015.0023	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo.	\$ 1,420.00
18	060.912.0191	Tuerca para barra roscada de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo.	\$ 50.00
18	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	\$ 8,320.00
18	060.032.0022	Miniaparato de elongación extra pequeño.	\$ 7,000.00
18	060.032.0030	Miniaparato de elongación pequeño	\$ 7,000.00
18	060.275.0135	Cuerpo articulado para tobillo, para acoplarse con rótula al fijador, largo, estándar, corto	\$ 16,630.00
18	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción,	\$ 22,570.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		corto, estándar y largo. Adulto.	
18	060.425.1157	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, largo. Adulto.	\$ 7,000.00
18	060.425.1165	Alargador deslizante con cabezas, rótulas, de 5 a 7 lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto. Adulto.	\$ 7,000.00
18	060.425.1173	Acopiador de rótula, para alargador, largo, estándar y corto.	\$ 2,000.00
18	060.425.1199	Casquillo para fijador, estándar, largo, corto.	\$ 50.00
18	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes	\$ 19,000.00
18	060.425.1231	Cabezal para correcciones angulares para montarlo en el alargador largo, estándar y corto	\$ 8,320.00
18	060.425.1256	Cabezal corto con 5 a 7 lechos oblicuos, estándar, largo y corto	\$ 2,000.00
18	060.425.1264	Cabezal en "T" con asiento para tornillos para acoplarse al fijador pequeño.	\$ 2,000.00
18	060.425.1272	Cabezal recto con asiento para tornillos y orificios en cada extremo, largo, estándar y corto.	\$ 600.00
18	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	\$ 18,000.00
18	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	\$ 470.00
18	060.425.1355	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 130 mm Rosca 40 mm.	\$ 470.00
18	060.425.1371	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 150 mm Rosca 50 mm y 60 mm.	\$ 470.00
18	060.425.1397	Tornillo para cabezal estándar y largo según marca y modelo del fijador.	\$ 100.00
18	060.425.1421	Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador. Corto, estándar, adulto	\$ 1,000.00
18	060.425.1405	Cuerpo telescópico para distracción estándar, largo y corto, según marca y modelo del fijador.	\$ 3,000.00
18	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes	\$ 17,000.00
18	060.425.1462	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 470.00
18	060.425.1496	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 470.00
18	060.425.1488	Unidad compresora/distractora que permite hasta 10 cm de alargamiento	\$ 3,300.00
18	060.425.1520	Tuerca o dispositivo de bloqueo.	\$ 100.00
18	060.425.1595	Llaves para fijador según marca y modelo.	\$ 470.00
18	060.425.1629	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 150 mm 50 mm	\$ 470.00
18	060.425.1611	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud de 90.0 mm a 160.0 mm, Rosca de 30.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 470.00
18	060.425.1728	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 200 mm. Rosca 60 mm	\$ 470.00
18	060.898.1593	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm	\$ 330.00
18	060.898.1676	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	\$ 470.00
18	060.898.1601	Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 470.00
18	060.015.0221	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	\$ 2,970.00
18	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	\$ 410.00
18	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	\$ 410.00
18	060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	\$ 1,880.00
18	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 300.00
18	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 410.00
18	060.425.3716	Para Muñeca Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción.	\$ 2,310.00
18	060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	\$ 590.00
18	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono	\$ 23,170.00
18	060.425.3633	Para Muñeca y/o antebrazo. Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable	\$ 410.00
18	060.425.3641	Para Muñeca y/o antebrazo. Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm	\$ 1,070.00
18	060.425.3658	Para Muñeca y/o antebrazo Guía de tornillos	\$ 300.00
18	060.425.3666	Para Muñeca y/o antebrazo. Llave en "T"	\$ 300.00



CONTRATO NUMERO
050GYR002T16125-001-00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
18	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	\$ 590.00
18	060.425.3708	Para Anillo pélvico Abordaje anterior Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.	\$ 25,000.00
32	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	\$ 14,260.00
32	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 810.00
32	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 810.00
32	060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 470.00
32	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	\$ 890.00
32	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	\$ 2,490.00
32	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	\$ 28,510.00
32	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm.	\$ 13,070.00
32	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza	\$ 5,940.00
32	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza	\$ 2,380.00
32	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,380.00
32	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	\$ 2,380.00
32	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	\$ 2,380.00
32	060.725.8480	Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,380.00
32	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,380.00
32	060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie	\$ 21,380.00
32	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 830.00
32	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 830.00
32	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 830.00
32	060.899.9249	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 830.00
32	060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna	\$ 2,380.00
32	060.725.8845	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 parte media ancha.	\$ 2,380.00
32	060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	\$ 2,380.00
32	060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	\$ 2,380.00
32	060.725.7565	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm	\$ 16,630.00
32	060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	\$ 16,630.00
32	060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza	\$ 16,630.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	
32	060.725.7599	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 128 x 50 mm	\$ 16,630.00
32	060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm	\$ 16,630.00
32	060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm	\$ 16,630.00
32	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	\$ 4,270.00
32	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	\$ 4,270.00
32	060.722.0043	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 11	\$ 11,520.00
32	060.722.0050	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14	\$ 11,520.00
32	060.722.0035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14	\$ 11,520.00
32	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	\$ 2,380.00
32	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza	\$ 5,940.00
32	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	\$ 2,380.00
32	060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,940.00
32	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,940.00
32	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,380.00
32	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,940.00
32	060.310.0025	DISTRACTORES DE LOS MAXILARES Distractor de Polley para tercio medio (juego).	\$ 23,640.00
32	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,000.00
32	060.139.2178	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 470.00
32	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,000.00
32	060.139.2145	Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 0.76 mm	\$ 1,420.00
32	060.139.2160	Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.8 mm.	\$ 1,420.00
47	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes	\$ 16,040.00
47	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxipatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	\$ 12,950.00
47	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxipatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm.	\$ 17,700.00



CONTRATO NUMERO
050GYR002T16125-001-00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	
47	060.506.3650	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml.	\$ 17,700.00
48	060.730.0522	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10 mm Diámetro: 30 mm ó presentación equivalente	\$ 7,120.00
48	060.730.0548	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor 42 mm Ancho 10 mm Largo 8 mm ó presentación equivalente.	\$ 7,120.00
48	060.730.0449	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente	\$ 11,850.00
48	060.730.0456	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 20 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente	\$ 11,250.00
48	060.730.0464	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 20 mm Largo 30 mm ó presentación equivalente	\$ 11,850.00
48	060.730.0712	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	\$ 7,120.00
48	060.730.0803	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 12.7 g. (20 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	\$ 17,780.00
51	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 17,780.00
51	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 1,420.00
52	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero	\$ 2,610.00
52	060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado.	\$ 5,930.00
52	060.338.0031	Equipo de preparación modular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	\$ 4,500.00
52	060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 35,520.00
55	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	\$ 7,120.00
55	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,930.00
55	060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 17,180.00
56	060.748.1082	Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 8,880.00
56	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 5,930.00
56	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cervice diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 17,180.00
56	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cervice diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 17,180.00
56	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 1,420.00
56	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 13,035.00
60	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 6,050.00
61	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	\$ 9,860.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
61	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extrachico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm	\$ 4,160.00
61	060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extrachica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	\$ 9,860.00
61	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	\$ 1,190.00
61	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño- pequeño	\$ 12,950.00
61	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 4,160.00
62	060.703.1937	Para Hombro. Componente glenoidal con tetones o componente glenoidal con quilla y fijación con pernos, de polietileno de alta densidad molecular, con 4 mm a 6 mm de espesor. Tamaño: 7 y 9, ó de 40 a 56 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 78,000.00
62	060.748.4086	Para Hombro, Cabeza humeral, de cromo-cobalto o cromo-cobalto-molibdeno, de 40 mm a 56 mm de diámetro. Altura: de 12.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 104,500.00
62	060.748.4128	Para Hombro, Componente humeral cementado o no cementado. Con diámetro distal de 6 mm a 14 mm, y longitud de 110 mm a 220 mm Incluyen medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 140,500.00
63	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 6,410.00
63	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	\$ 9,735.00
63	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diátesis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 810.00
63	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 2,010.00
63	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	\$ 6,410.00
63	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,380.00
63	060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,190.00
63	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 6,410.00
63	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 6,410.00
63	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,190.00
63	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,850.00
63	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	\$ 590.00
63	060.620.0012	MATERIALES PARA CIRUGIA DE PIE. GRAPA DE COMPRESION ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO, DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 4,000.00
63	060.620.0095	MATERIALES PARA CIRUGIA DE PIE. TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 7,000.00
63	060.620.0806	Tornillo en aleación de titanio, autoperforante de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$ 2,850.00
63	060.620.0798	Placa para calcáneo, de titanio o aleación de titanio o acero inoxidable, de 1.0 mm a 2.3 mm de espesor y orificios de 2.0 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de	\$ 5,940.00

No. SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		acuerdo a sus necesidades	
63	060.620.0541	MATERIALES PARA CIRUGIA DE PIE. PLACA DE ALEACION DE TITANIO, DERECHA O IZQUIERDA, PARA ARTRODESIS METATARSOFALANGICA. LONGITUD VARIABLE. NUMERO DE ORIFICIOS 4 A 9. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 20,000.00
63	060.620.0608	MATERIALES PARA CIRUGIA DE PIE. TORNILLO DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE AUTORROSCANTE, DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA PLACA METATARSOFALANGICA. LONGITUD DE 10 MM A 34 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 3,500.00
63	060.620.0731	MATERIALES PARA CIRUGIA DE PIE. TORNILLO DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE AUTORROSCANTE, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA PLACA METATARSOFALANGICA. LONGITUD DE 10 MM A 18 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 3,500.00
63	060.725.7151	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$ 2,730.00
63	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	\$ 8,790.00
63	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 9,980.00
64	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 2,130.00
64	060.446.2226	Grapa tipo Coventry, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable, dentada y escalonada de 28 mm de ancho, alto de 5 mm a 15 mm y longitud de 30.5 mm a 42.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 3,560.00
NA	060.211.3991	Clavo endomedular femoral. Esteril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antibiótico, de 9.0 mm a 15.0 mm de diámetro, longitud de 280.0 mm a 460 mm.	\$ 55,000.00
NA	060.211.3992	Clavo endomedular tibial. Esteril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMAA con antibiótico, de 8.0 mm a 13.0 mm de diámetro, longitud de 250.0 mm a 400 mm	\$ 55,000.00
NA	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y lambru, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de 2 a 4 hilos montado en pieza de mano y longitud de 3.5 mm a 12 mm.	\$ 12,500.00
NA	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos montado en pieza de mano y sutura de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	\$ 12,500.00
NA	060.748.5752	Vástago para revisión modular con fijación distal semicónica y sistema antirotacional, módulo metafisiario y cabeza modular, con cono 12-14. Diámetro de: 12.00 mm a 25.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 90,000.00

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ORDEN DE REPOSICION

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar
LOTE/SI CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd)

(aaaa/mm/dd)

Agregar Captura

Limpiar Captura

Lote

Cantidad Asignada
Acción

Fecha de Fabricación

Fecha de Caducidad

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

[illegible]

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

ANEXO T2 (T DOS)
directorio de unidades médicas

Unidad Médica	
HGZMF 6	Dr. Delgadillo Araujo No 60, Ocotlán, Jalisco
HGZ 7	Fray Bernardo Cossin No. 768 Col. Tepeyac, CP. 47410, Lagos de Moreno, Jalisco
HGZMF 9	Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz CP 49000 Cd. Guzman, Jalisco.
HGZ 14	Av. Revolución No. 2735 Col. Jardines de la Paz, CP 44860, Guadalajara Jal.
HGZMF 20	Jaime Llamas No. 5, Col. Pta. De la Costa, Autlán, Jalisco
HGZ 21	Circ. Interior Juan Pablo II No. 100 frac. Los sauces, CP.47600, Jal. CP 47639 Tepatitlán de Morelos
HGZMF 26	Simón Bolívar Sin Número, CP 45300 Tala, Jalisco.
HGZ 42	Francisco Medina Ascencio No.2066, Col. Diaz Ordaz, C.P. 48310, Puerto. Vallarta Jal.
HGR 45	San Felipe No. 1014, Col. Villaseñor, CP. 44290 Guadalajara Jalisco.
HGR 46	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio, Col. Morelos CP. 44910 Guadalajara Jalisco.
HGZ 89	Av. Circ. Agustín Yañez 1988 Col. Moderna, CP. 44900, Guadalajara Jalisco
HGR 110	Av. Circunv. Oblatos 2208 Guadalajara Jal., CP 44700
HGR 180	Carretera San Sebastián el Grande-Santa Fe No. 1000, Parcela 387 Z1 I-3 Ejido Concepción del Valle, Mpio. CP 456050 Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
UMAA 52	Bulevar Gral. Marcelino García Barragán No. 1428, Col. Olímpica C.P. 44430, Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo y firma

500

Nombre completo y firma

594

Nombre completo y firma

$$\begin{aligned} \mathcal{F}_1 &= \{f_1, f_2, \dots, f_n\} \\ \mathcal{F}_2 &= \{f_1, f_2, \dots, f_n\} \end{aligned}$$

Fecha y hora de
recepcion

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma	Nombre completo y firma	Fecha y hora de recepción

Anexo T4. Minuta de fundamentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE 	EDAD
APellidos y Nombres 	FECHA Y HORA DE CIRUGIA
PERSONAL DE QUIRUFANO QUE REGISTRE	
INTERVENIENTISTA	
CIRUJANO	

MATERIAL UTILIZADO	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

Anexo T5. Solicitud de capacitación inicial.

ANEXO T5 CAPACITACION INICIAL

FECHA DE SOLICITUD

SEDE

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NUMERO DE CONTRATO

Presente.

Conforme al contrato vigente solicito de la manera más atenta la capacitación inicial conforme a lo señalado en el contrato vigente, en pro de que el personal de la hospital y participante en el servicio de osteosíntesis y endoprotesis, cuente con la información correspondiente al equipamiento y su adecuado manejo así como; uso de insumos, sistemas, información de los set, entre otras, conforme al plazo comprendido de "los primeros 15 días hábiles del día siguiente natural de la notificación y emisión del fallo", señalado, por lo tanto y para estar en posibilidad de cumplir, solicito a usted pueda notificar al hospital a los correos: (jefe de servicio),(jefa de enfermería),(jefe de conservación),(administrador),(director), la fecha en que se presentara el personal de su representada para brindar la capacitación.

Sin otro en particular, quedo atento de su pronta respuesta.

Atentamente:

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

(Jefe de servicio) Solicita

Autoriza (admón.)

Director

Anexo T6. Listado de asistencia de capacitación.

[illegible]

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

Anexo T7. Vale.

REPORTE DE VALE DE CONSUMO DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS					
Fecha:		Hora:			
Localidad					
Hospital			No. Sala		
Proveedor					
Nombre del Paciente			No. Afiliación		
	Genero	Masc:		Fem.	
Año	Mes	Día			
ANOTAR DE LOS PROCEDIMIENTOS EL:				Observaciones	
Número	Nombre	Clave			
Clave de Cuadro Básico	Descripción de Consumible			Cantidad	Lote
Nombre del Médico que realizo el Procedimiento			Firma		
Nombre del Jefe de Servicio			Firma		

	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

Anexo T8 Formato de registro de mantenimientos preventivos o correctivos.

ANEXO T8.1 REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS			
PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DIA:	MES:	AÑO:
NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE REALIZACION DEL MANTENIMIENTO		
	DIA:	MES:	AÑO:
PROGRAMADO:		CORRECTIVO:	
NUMERO DE SOLICITUD:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BASICO:			
MARCA Y MODELO:			
NUMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCION DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REPARACIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emita reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
PROVEEDOR	ADMINISTRADOR
*(Ajustar conforme a vigencia del contrato).	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	DIRECTOR
JEFE DE CONSERVACION	

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

Anexo T9. Formato de notificación de penalización.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, OCTUBRE A DICIEMBRE 2025”

ANEXO T9 Formato de notificación de Penalización para la: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, OCTUBRE A DICIEMBRE 2025

OOAD: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la penalización aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, OCTUBRE A DICIEMBRE 2025 ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	PENALIZACION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la penalización aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
 Jefe de Servicio de la Unidad
 Médica.

NOMBRE Y FIRMA
 Administrador/ Subdirector
 Administrativo de la unidad.

NOMBRE Y FIRMA
 Director de la Unidad Médica.



ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002T16125-001-00
---	---

Anexo T10. RQM1 Reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad.

ANEXO T10 RQM1 REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD

		REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD	
DIRECCION GENERAL SOBRE AVANCE TECNICO		RQM1	
DEPENDENCIA COADJUTRISCO		FECHA 	
AREA DEL SERVICIO QUE REPORTA		CLAVE PRESUPUESTAL 	
NOMBRE DEL PRODUCTO		LOT 	
CLAVE DEL PRODUCTO 			
FECHA DE CADUCIDAD		CARNET DE 	
FECHA DE RECEPCION Y PROCEDENCIA		FECHA DE RECEPCION 	
DESCRIPCION DETALLADA DE LA ANOMALIA TECNICA			
TPO DE COMPROBACION			
NOMBRE Y FIRMA DEL AREA QUE REPORTA		NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REPORTA	
JEFE DE SERVICIO		JEFE DE LA DEPENDENCIA	
FIRMA		FIRMA	



Anexo T11. Cifras control.

[illegible]

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

GOAD ESTATAL JALISCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Tít. Jefatura de Servicios Administrativos.

Of. N° 14A860612700/1438/2025

Guadalajara, Jalisco, a 19 de Agosto de 2025

Con un cordial saludo, de acuerdo con lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación de servicio integral de Osteosíntesis y Endoprotésis, para el periodo del 20 de Octubre al 31 de Diciembre del 2025, se al siguiente servidor público:

Nombre completo: Sandra Judith Vazquez Avelar

Cargo: Tít. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340

Registro Federal de Contribuyentes:

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: sandra.vazquezav@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32160

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma

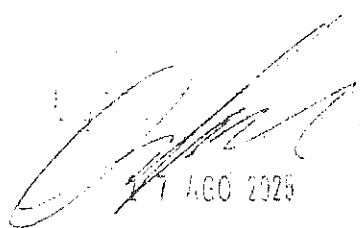
Tít. de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas.

RAH/°



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Belisario Domínguez #1000, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jalisco, Tel. 33 3668-3000, Ext. 31119 /32073


27 AGO 2025

RECIBIDO

